



SECRETARIA: Roldanillo 10 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que aún no se ha allegado la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00257-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: Dora Helena Mayor Rojas
Demandados: Carlos Alberto Posso Mayor y otros
Auto: 0994

Teniendo en cuenta que la parte actora allegó las fotos de la valla y en orden a ordenar la publicación de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se hace menester que el apoderado actor allegue al expediente el certificado de tradición del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-11744 donde obra la inscripción de la demanda.

Igualmente, se requerirá a la parte actora para que proceda a notificar de la demanda a la parte pasiva.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al expediente el certificado de tradición del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-11744 donde obre la inscripción de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a notificar de la demanda a la parte pasiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 21 DE JUNIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a77b9eb38e9a9f09ee7c65247256d18d07a84a2c12c932f238aa4c2e658b5e**
Documento generado en 17/06/2022 08:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>